



BOLETÍN DE LA CÁMARA OFICIAL

DE

COMERCIO E INDUSTRIA

DE BÉJAR

SUMARIO

Junta directiva. -- Labor de la Cámara en el tercer trimestre de 1921.--Informe que sobre el proyecto de reforma de la ley de aguas publicado en la Gaceta Oficial de Madrid del 24 de julio de 1921, emite la Cámara de Comercio y de Industria y otras entidades de la ciudad de Béjar.--Servicios públicos.--Anuncios.

TARIFA DE ANUNCIOS

Precios por año	Plana entera.	20 pesetas
	Media plana	10 id.
	Cuarto de plana.	5 id.
	También se admiten por líneas a precios módicos.	

Béjar: Est. tip. de F. Muñoz.

La casa mejor surtida en tejidos
es sin duda alguna la de
MATEO IGLESIAS

Inmensas existencias

Precios económicos

Disponible

EL DESENGAÑO

Para compra y venta de saldos de
Tejidos y Paquetería, la casa de

VIUDA DE C. CASCON

Mayor de Pardiñas, 16

BÉJAR

Boletín de la Cámara Oficial DE COMERCIO E INDUSTRIA

ÓRGANO OFICIAL DE LA MISMA

REVISTA DEDICADA AL ESTUDIO Y FOMENTO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION: DOMICILIO DE LA CÁMARA.—PLAZUELA DE MARTÍN MATEOS

Junta directiva posesionada en 31 de Marzo de 1921 y constituida con arreglo a la Ley de 29 de Junio de 1911 y Reglamento de 14 de Marzo de 1918

PRESIDENTES HONORARIOS

Don Basilio Paraiso.—Don Cipriano Rodríguez Arias.

Presidente. . . . D. Juan Muñoz García.

Vicepresidente. » Gerardo Téllez Usallán.

Contador. . . . » Gabriel López Gosálvez.

Tesorero » Carlos Calvo Muñoz.

Secretario . . . » Manuel Muñoz González.

VOCALES

- D. Basilio Salas Fernández.*
» Marcelino Cascón Rodilla.
» Basilio Redondo Montero.
» Silverio Sánchez Gómez.
» Evaristo Martín López.
» Baltasar Romero Asenjo.
» Antonino González Iglesias.

Labor de la Cámara en el tercer trimestre de 1921

Sesión del 28 de julio

Dió principio a las ocho de su noche, bajo la presidencia de don Juan Muñoz y asistencia de los señores don Gerardo Téllez, don Gabriel López, don Carlos Calvo, don Silverio Sánchez, don Evaristo Martín, don Baltasar Romero, don Marcelino Cascón y del señor Muñoz, secretario de la Corporación.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

La Cámara se enteró de un oficio de la Dirección de Comercio, noticiando el recibo de la Memoria de los trabajos de esta entidad, correspondiente al año 1920-21.

Asímismo conoció de varias cartas dirigidas a esta presidencia interesando datos comerciales de esta jurisdicción y se ordenó su pronto despacho por secretaría.

A propuesta de la presidencia, se acordó repartir por turno a las bibliotecas de los Casinos de la localidad, los boletines y revistas que recibe esta Cámara, muchas de ellas con datos curiosos, por lo que es conveniente difundir su lectura, ya que son pocos los lectores que acuden a la biblioteca de esta Cámara.

Acto seguido se puso a discusión la utilidad y conveniencia de instalar en nuestra estación ferro-

viaria el teléfono urbano para el servicio de los electores, y como de este asunto ya se trató y se hizo un estudio en el mes de octubre de 1919, con ocasión de estarse montando el primer grupo de teléfonos, se acordó que en la primera sesión que se celebre se dé cuenta de aquéllos trabajos y de cuantos datos más puedan al efecto recogerse, para con el debido conocimiento, la Cámara resolver.

También fué aprobado conceder el donativo de 25 pesetas que la presidencia ha hecho en nombre de la Cámara al Montepío de agentes de la línea de Madrid, Cáceres y Portugal y Oeste de España, en atención a la invitación que se la hizo para la función taurina que, a beneficio de dicho Montepío, celebró el 24 del actual.

Leído un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, anunciando la publicación en la *Gaceta de Madrid*, del proyecto de reforma de la ley de aguas. La Cámara acordó acudir a la información abierta con tal motivo y nombró una comisión, compuesta del señor presidente y vocal don Evaristo Martín, para que formulen el dictamen de esta entidad.

Seguidamente se leyó un B. L. M. del señor Diputado a Cortes por este distrito, en el que participa que, conforme había esta Cámara solicitado, se hará la conducción del correo de Béjar a Piedrahita en automóvil, bajo el tipo de 13.500 pesetas.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del 27 de agosto

En segunda convocatoria, bajo la presidencia de

Rev. $\frac{421}{1}$



don Juan Muñoz y asistencia de los señores don Evaristo Martín, don Silverio Sánchez, don Baltasar Romero y el secretario de la Corporación, se celebró esta sesión a las ocho de su noche, dando principio por lectura del acta anterior, siendo aprobada.

La Cámara hace constar su sentimiento por la defunción de don Santos Gómez Alonso, ordenanzacobrador de la misma, y acordó costear el importe del féretro, en recompensa a los buenos servicios que ha prestado a este Centro durante muchos años.

La presidencia dió cuenta de la circular que ha recibido de la comisión gestora para adquirir la aeronave «Salamanca», que la provincia se propone regalar al Ejército que en Marruecos combate por la causa de la civilización, y en cuya circular se invita a este organismo a contribuir con algún donativo al expresado fin.

La Cámara acordó suscribirse con la cantidad de 50 pesetas, sintiendo no poder hacerlo con mayor suma, en atención a los limitados fondos de que dispone.

Acto seguido, la misma presidencia puso en conocimiento del pleno que en los dos meses últimos han aumentado notablemente las operaciones en nuestro Acondicionamiento de materias textiles, cosa que se complacía en hacer presente, porque, además, ello indica que la crisis anunciada no ha tenido en estas industrias la importancia que se presumía.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del 5 de septiembre

Con asistencia del señor presidente don Juan Muñoz y de los miembros de la Junta directiva don Gabriel López, don Marcelino Cascón, don Basilio Salas, don Silverio Sánchez, don Basilio Redondo, don Baltasar Romero y del secretario señor Muñoz, se celebró esta sesión a las ocho de la noche de expresado día.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Cámara conoció de los asuntos siguientes:

Un informe que la Cámara de Industrias de Barcelona emite al proyecto de reforma de la ley de aprovechamientos de aguas, y cual informe coincide en la mayoría de las modificaciones que propone con el que esta Cámara aportó a dicho proyecto en 6 de agosto último, por lo que se acordó enviar una copia del nuestro a dicha entidad, a fin de que le conozca.

Un oficio del señor alcalde de esta población, rogando a esta Cámara nombre de su seno una comisión que, en unión de la que tiene designada el Ayuntamiento, se encargue de organizar algunos festejos para la próxima feria anual. La Cámara, tras breve deliberación, acordó nombrar la comisión, integrada por los señores don Gerardo Téllez, don Gabriel López y don Baltasar Romero, pertenecientes al grupo Comercio.

Otro oficio del señor Director de esta Escuela Industrial, solicitando de este organismo, como en años anteriores, alguna cantidad con destino a premios para los alumnos merecedores de ello que concurren a las clases de las enseñanzas General para obreros y Artística de la mujer. La Cámara acordó conceder a dicho objeto la cantidad de 25 pesetas.

Leída por el secretario la Memoria o Estadística comercial del ejercicio de 1920, la Cámara la prestó su aprobación.

Acto seguido, la presidencia interesó del pleno el

nombramiento de la persona que ha de desempeñar los cargos de ordenanza y cobrador de esta entidad, vacantes por defunción del que los venía desempeñando, don Santos Gómez Alonso.

Todos los señores presentes expusieron su criterio, unánimes a que dichos nombramientos se proveyeran en la persona de don Nicomedes de la Fuente García, por ser la que los ha venido desempeñando interinamente durante la enfermedad del anterior. Y la Cámara, en su vista, por unanimidad acordó nombrar para ocupar dichos cargos al indicado señor, con igual sueldo y obligaciones que tenía su antecesor.

Por el vocal don Basilio Redondo se dirigió un ruego a la presidencia, y ésta prometió atenderle, para que pidiera a la Cámara de Comercio de Salamanca informes de la Asociación patronal de dicha capital, con respecto a la interpretación que dan y forma en que cumplen la ley del retiro obrero.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

INFORME

que sobre el proyecto de reforma de la ley de aguas, publicado en la Gaceta Oficial de Madrid del 24 de julio de 1921, emiten la Cámara de Comercio y de Industria y otras entidades — des de la ciudad de Béjar: —

Base 1.ª

La inscripción obligatoria y aun perentoria de las concesiones de aguas nos parece buena medida, puesto que los registros provincial y central habrán de ser segura base para los cálculos fiscales y estadísticos.

La destrucción de los no inscriptos en el plazo que se fija, aun en el caso de que además de este requisito carezcan del título civil,—sanción inmediata y única que se establece—es medida contraria al fomento de la riqueza del país y podría ser en muchos casos sumamente injusta y abusiva en cuanto anulara bien adquiridos derechos por la sola omisión del incumplimiento de esos trámites legales que ahora se proyectan.

Tan negativo precepto, que en la práctica tendría poca eficacia, si se desea que figure en el articulado, debiera ser solo aplicable para en casos de extrema contumacia y prever y remediar las transgresiones a esta proyectada reforma de la ley, al crear el personal de vigilantes que, bien organizados, podría prestar muy importantes servicios en todos los órdenes a que el proyecto se refiere.

Bases 2.ª, 3.ª y 4.ª

Nos parecen bien su espíritu y su letra.

Base 5.ª

Encontramos excelente su primera disposición, como también dar unidad a las concesiones de riego que en ella se determinan, tramitándolas todas en el mismo centro oficial.

En cuanto a los embalses reguladores de las corrientes inferiores al tipo potencial de mil caballos,

—que serán los en mayor número y de más pronta utilización,—no deben quedar excluidos del derecho de concesión a empresas particulares o comunidades de regantes.

Las justas obligaciones que en principio se fijan a los propietarios beneficiados con los embalses, deben concretarse todo lo posible, preveyendo los distintos casos, a fin de que tanto el Estado como la iniciativa privada, puedan hacer los cálculos económicos precisos al proyectar la construcción de los pantanos.

Base 6.^a

Las concesiones de agua para fuerza motriz en modo alguno deben ser temporales, sino perpétuas como hasta aquí, hablando en tesis general y en nada diferenciarse de las de riego, para las que este mismo proyecto tan acertadamente dispone que el agua quede adscrita a la tierra, constituyendo con ella una propiedad común e indivisible.

Bien se aprecia el deseo loable de crear derechos al Estado, llamado a ser en el porvenir un gran consumidor de energía eléctrica, mas disposición tan rígida y cerrada como la que nos ocupa, sería contraproducente.

Los pequeños y medianos saltos de agua tienen muy diversos tipos de motor, están dedicados a industrias variadísimas y en su mayor parte aislados y dispersos, todo lo cual son circunstancias poco favorables para que el Estado llegue algún día a utilizarlos.

En las grandes instalaciones hidro-eléctricas que para en lo sucesivo se construyan, puede el Estado reservarse derecho preferente para la compra de una parte del fluido y en cuanto a la reversión, solo estaría justificada cuando la concesión hubiera sido hecha en condiciones de excepcional ayuda por el Estado y en su consecuencia hubiera sido previamente convenida.

Como los más grandes aprovechamientos de fuerza hidráulica de nuestro país están por conceder, cabe muy bien dar grandes facilidades para la utilización de los pequeños y medianos saltos de agua y ayuda económica para la de los mayores, condicionando en ambos casos los dos derechos de consumo preferente y reversión.

Base 7.^a

Clasifica esta base los aprovechamientos de fuerza en los cuatro grupos que son:

Fuerza hasta doscientos caballos.

De doscientos a mil.

De mil a cinco mil.

De cinco mil en adelante.

La primera clasificación debiera ser hasta cincuenta caballos, por ser éstos los aprovechamientos más corrientes y asequibles, entendiéndose fuerza durante el estiaje o sea con el caudal mínimo de los ríos, que en invierno aumentan en el triple o cuádruple la fuerza que desarrollan y modificar proporcionalmente las siguientes escalas.

Base 8.^a

(b) La maquinaria, hoy muy bien protegida de la concurrencia extranjera con el arancel en vigor, no debe exigirse que sea española, pues la procedencia es cosa secundaria al lado de las garantías de construcción, condiciones de los materiales y

rendimiento de la instalación, máxime cuando de la marcha del motor depende la de la industria.

Además de eso, se mira en muchos casos tanto como el coste, el plazo de entrega, y siendo uno de los móviles de este proyecto de ley abreviar la construcción de las obras para los aprovechamientos que otorgue, deben suprimirse en lo posible trámites, recursos y cuanto pueda hacer más dilatoria la utilización de las concesiones.

(d) Este apartado tiene excepcional interés.

Bien ampliado y articulado nos parece que sería más viable y eficaz que la concesión temporal de los aprovechamientos.

(f) La reversión de las concesiones al Estado solo debe efectuarse cuando esté concertada con el concesionario.

Los saltos pequeños, que han de ser los más solicitados para la explotación de pequeñas industrias, constan casi siempre de un edificio principal donde están instalados motores y fábrica, y la propiedad futura de la totalidad que integran no debe ponerse en riesgo de división, ni todo unido debe pasar al Estado, aunque éste indemnice su valor, pues con ello perderían el vendedor y el comprador.

Nuestra opinión ya dicha, es que a las pequeñas explotaciones se den las máximas facilidades.

Base 9.^a

La declaración de utilidad pública que en ella se otorga a los aprovechamientos de potencia superior a mil caballos, deben tenerlos también los de quinientos y aún otros inferiores, previo informe, puesto que tal declaración ha de eliminar muchas de las dificultades de orden jurídico que pudieran tener las obras en proyecto.

Base 10.^a

Los pantanos reguladores *serán siempre* el complemento de todas las obras de aprovechamiento hidráulico, ya para riegos, ya para fuerza, ya para ambos empleos, pues aseguran la indispensable fertilización de los campos y regularizan la corriente de los ríos que en tan gran número suspenden su curso en verano dejando sedienta a la tierra y paralizadas multitud de industrias que carecen de motor supletorio para durante el estiaje.

Las condiciones para la concesión de pantanos debieran ser solamente las técnicamente esenciales que cita o sea que el muro tenga suficientemente buena cimentación y la impermeabilidad del terreno que han de cubrir las aguas.

En la construcción de estas obras proponemos, que sin que esto constituya regla general, se dé preferencia y prioridad a los de los pequeños y medianos embalses, fundándonos en lo siguiente:

1.º Los pequeños pantanos, que habrán de situarse en los terrenos altos donde los ríos y afluentes tengan principio, empezarán en sus orígenes la regularización de las corrientes inferiores, fertilizarán por la razón misma de la altura de su emplazamiento una mayor extensión de territorio y beneficiarán con sus reservas las de otros pantanos que puedan construirse aguas abajo.

2.º Su coste será proporcionalmente mucho más económico que el de los grandes embalses.

3.º Son también mucho menores las dificultades técnicas de la construcción.

4.º Por construirse en plazo más breve, comienzan mucho antes a rendir beneficio.

5.º En ellos son muy inferiores los gastos de expropiación y trámite, es más fácil encontrar empresa, y con el mismo costo que el de un embalse grande, se puede llevar a distintas comarcas tan gran elemento de riqueza y bienestar.

Esto sin perjuicio de la construcción perentoria de grandes embalses, cuando por la naturaleza del terreno puedan hacerse con poco coste relativo y se acredite la necesidad urgente de ellos por los especiales beneficios que hayan de reportar.

Los concesionarios tendrán en todo caso la intervención técnica del Estado y éste habrá de aprobar las tarifas que puedan establecer.

En cuanto a las disposiciones sobre las tramitaciones anteriores a las obras y durante su ejecución, las más sencillas nos parecerán las preferentes y sería convenientísimo que a la construcción por el Estado o empresa precediera la expropiación de los terrenos necesarios, por ser la falta de ella la más frecuente causa de retraso e interrupción de los trabajos públicos y en su consecuencia, de la oportuna terminación de éstos, con perjuicio cierto para la economía nacional.

Béjar, para Madrid, a seis de agosto de mil novecientos veintiuno.

Por la Cámara de Comercio: El presidente,
JUAN MUÑOZ.

Por la Económica de Amigos del País: El presidente,
FRANCISCO MUÑOZ.

Por la Junta de Aguas del Río: El presidente,
JOSÉ MÉNDEZ.

Por la comunidad de regantes del pago de la Angostura: El presidente,
JOSÉ CAMPO.

SERVICIOS PÚBLICOS

Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y Oeste de España

	Núm.	Trenes	Llegada	Salida	Destino
MAÑANA	112	Correo.	6'32	6'41	Astorga.
	101	Mixto.	8'04	8'15	Plasencia Cáceres y Madrid.
	113	Mercancías.	11'15	11'41	Viajs Béjar-Plasencia y Cáceres.
TARDE	114	Mercancías.	15'50	16'10	Viajeros Cáceres a Béjar.
	102	Mixto.	18'50	19	Astorga.
NOCHE	111	Correo.	20'34	20'50	Cáceres y Madrid.

Las horas hábiles para la facturación y entrega de toda clase de expediciones de grande y pequeña velocidad son

durante todo el año desde las 7 a las 12 y desde las 14 a las 17.

Los domingos y días festivos solo podrá hacerse la recepción o entrega de expediciones de grande y pequeña velocidad de la leche, pescados y géneros frescos.

Entre las mercancías que deben considerarse como géneros frescos y admitirse por tanto a la facturación en gran velocidad y procederse a su entrega en domingo y días festivos, se hallan comprendidas todas aquellas mercancías fácilmente averiáveis, como son las frutas, verduras y hortalizas, carnes frescas, caza y volatería viva y muerta, pan, hielo o nieve, plantas y flores, animales vivos, etcétera.

No puede facturarse en pequeña velocidad los domingos o días festivos los animales vivos y ganados de todas clases, pero sí serán entregados en dichos días a sus consignatarios.

Por excepción a la regla anterior, pueden ser facturados en pequeña velocidad los domingos o días festivos los ganados procedentes de las ferias que se celebran en las localidades que tenga estación de esta red o que a ellas afluyan como estación más próxima, y las expediciones de ganado trashumante.

TELÉGRAFOS

ESTACIÓN DE BEJAR

Abierta al servicio de ocho de la mañana a nueve de la noche desde 1.º de Octubre a 1.º de Abril y de siete de la mañana a nueve de la noche de 1.º de Abril a 1.º de Octubre.

Servicio telefónico

Admite conferencias telefónicas para las capitales de Salamanca y Avila y algunos pueblos de ambas provincias, tales como Alba, Fuentes de Béjar, Sequeros, Miranda, Alberca, San Esteban de la Sierra, de la primera; y Barco, Becedas, Piedrahita, Tornavacas, San Martín de Berrocal, de la segunda. El precio es de 0'75 pesetas los tres primeros minutos, incluido el aviso y de 0'50 cada tres minutos de prórroga.

Ayuntamiento

Horas de oficina: de nueve a doce mañana y de dos a cinco tarde.

Cámara de Comercio

Horas de oficina: de diez a doce mañana y las mismas horas para la oficina de Reclamaciones a ferrocarriles, establecida en el local de la Cámara.

Acondicionamiento Oficial de materias textiles

DE LA

Cámara de Comercio e Industria de Béjar

(Concedido por R. O. de 1.º de Abril de 1919)

En marcha ya esta oficina, que es la segunda oficial de España y está montada con arreglo a los procedimientos más modernos y perfectos, ofrece sus servicios utilísimos a cuantos industriales, ganaderos, tratantes, etc., pudiera interesar.

Pueden tratarse, lanas lavadas, peinadas y regeneradas, punchas, seda, etc.

A solicitud, la Cámara suministra detalles, tarifas, reglamentos, etc.

RAFAEL CALZADA

CALLE DE LA FERIA, NÚMEROS 6 Y 8.—BÉJAR

SUCURSAL EN CASA-BLANCA (PRÓXIMO A BÉJAR)

Antiguo y acreditado almacén fundado el año 1880. Es muy importante en los negocios de aceites, azúcares, arroces, alcoholes, conservas, cañamos, escabeches, espartos, licores, petróleo, pimientos molidos, sal, tachuelas, tocino y demás artículos similares.

Importa directamente de los puntos productores y preparadores los cacao, cafés, té, especias, canela y bacalao.

Es uno de los más importantes depósitos de tripas secas para embutidos y cuenta con existencias de las marcas más acreditadas y mejor calibradas.

Fabrica jabones de todas clases que proporcionan un magnífico resultado por estar elaborados con los finísimos aceites de Sierra-gata.

Fabrica clases exquisitas de chocolate, a brazo y por electricidad, alcanzando una esmerada finura, que las hace diferenciarse de todas las demás, debido a la absoluta pureza de los componentes que integran su fabricación y al esmero que para la misma emplea.

NO CONFUNDIRSE: **CALLE DE LA FERIA, NÚMEROS 6 Y 8**

ANTIGUA CASA DE USALLÁN

— SUCESOR —

Gerardo Pellos Usallán

Gran surtido en novedades para señora y caballero, en tejidos de seda, lana y algodón.

Mantas, alfombras, géneros de punto, corsés y bordados.

Especialidad en artículos de escritorio y papeles pintados.

Sánchez Ocaña, 21

BÉJAR

FÁBRICA DE ARTÍCULOS

— DE —

Metal troquelado

ESPECIALIDAD:

BOTONES,

EMBLEMAS, ETC,

PARA UNIFORMES

EMILIO MUÑOZ

BÉJAR

GABRIEL LÓPEZ GOSÁLVEZ

TEJIDOS DEL REINO
Y EXTRANJEROS
PAQUETERÍA

MAYOR DE PARDIÑAS, 12

BÉJAR

LANERA SALMANTINA

REDONDO HERMANOS Y GARCIA Y CASÓN

Lavaje y peinaje de lanas

Fábrica de curtidos

BÉJAR

FONDA ESPAÑA

Viuda de Venancio Rodríguez

BEJAR

MANUEL ALONSO PEÑARANDÉS

Grandes fábricas de escabeches y conservas

— EN —

Andalucía (provincia de Huelva)

= Y EN =

La Coruña: calle del Montño, número 19

Marca registrada «LA VICENTA»

Exportación de pescados frescos; sucursales en varios puertos extranjeros. Para exportación de pescados y mariscos a provincias españolas. La correspondencia dirigirla a Béjar: Puente Nuevo, número 21 o a la Coruña, Montño, 19.